



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 034 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 29 de Enero del 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A/MDSA, Informe N° 110-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI/RP-JELC, Informe N° 1878-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 001-2024-MDSA/GM/OGSLP/IP-ROVC, Informe N° 0144-2024-MDSA/GM/OGSLP e Informe Legal N° 39-2023-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2024, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA de fecha 25 de Octubre del 2023, se aprueba la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; la misma que en el numeral 7.2.1.8.2 Sobre Ampliaciones de Plazo, señala lo siguiente: "Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales": Aspectos Administrativos (actos que generen alteración a su ruta crítica de la formulación de expediente técnico) ejecución de sectores y/o tramos nuevos no considerados en el plan de trabajo aprobado inicial; Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, que podrían ser vicios ocultos entre otros; Paralizaciones temporales del plan de trabajo, a causa de indoles sociales que ponen en riesgo la continuidad de la elaboración del Expediente Técnico.





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 034 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 29 de Enero del 2024

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 100-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 22 de junio del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 221,816.25 Soles y un Plazo de Ejecución de 120 días calendarios; asimismo con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 208-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 09 de noviembre del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 48 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia desde el 11 de Noviembre al 28 de Diciembre del 2023.

Que, mediante Informe N° 1878-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, de fecha 27 de diciembre del 2023, el Ing. José Alberto Cahuana Arias - (e)Subgerencia de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo, contenida en el Informe N° 110-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI/RP-JELC de fecha 27 de diciembre del 2023, presentado por el Ing. Juan Eduardo Loayza Cahuana - Responsable de Proyecto: "ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; en la cual solicita ampliación de plazo por 76 días calendarios, comprendidos desde el 29/12/2023 al 13/03/2024.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

A.- Actualmente se tiene estudios por la modalidad servicios que se encuentran en ejecución: Durante el periodo de ejecución se realizaron los requerimientos necesarios para el avance de la elaboración del expediente, sin embargo, existe una demora en la atención de dichos requerimientos y documentos presentados a la concesionaria electrosur S.A. Según la directiva para la ejecución presupuestaria aprobada con decreto de alcaldía N° 021- 2022-A/MPMN/MDSA, en el ítem 7.3.15.3 AMPLIACIONES DE PLAZO, nuestro caso se fundamenta en el punto b) Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc), donde los tiempos en dar respuestas a lo solicitado lo maneja Electrosur S.A. como vicio oculto.

Informe/Trámite	Req.	Presentado (fecha)	Atendido (fecha)	Plazo de ejecución	Notificación	Fin del servicio	Observación
GE-1524-2023	FACTIBILIDAD Y FIJACIÓN DE PUNTO DE DISEÑO ELECTRICICO		05/10/23		11/10/23		Este documento nos retrasó el diseño de Ingeniería a un mes del término de plazo de ejecución.
INFORME N°031-2023 MDSA/GM/GDTI/SSEI/RP-JELC	Requerimiento de Servicio de estudio de impacto ambiental	04/08/23	30/08/23	45 días calendario	06/09/23	21/10/23	Según normativa de Energía y Minas.
INFORME N°079-2023 MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-JELC	Ampliación de plazo para el Servicio de estudio de Impacto Ambiental	26/09/23		60 días calendario		20/12/23	El requerimiento es atendido, aun así, genera retraso en la elaboración del expediente técnico.



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 034 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 29 de Enero del 2024

TRAMITES	PRESENTACION PARA PRIMERA REVISIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO ELECTROSUR S.A.	27/12/23	55 días laborables	13/03/24	Para primera revisión 20 días laborables, Segunda revisión 15 días laborables. (20 días laborables levantamiento de observaciones)
----------	---	----------	--------------------	----------	--

El plazo de ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, vence el 28 de diciembre del 2023, por lo que se requiere una Ampliación de Plazo N° 02, se contabilizara a partir del 29 de diciembre con un tiempo de 76 días calendario, hasta el 13 de marzo del 2024, periodo que debería regir a partir de que culmine la Ampliación de Plazo N° 02.

B.- Sobre el Periodo de evaluación en el área de supervisión: La evaluación del proyecto a nivel Expediente Técnico, se ha culminado con la elaboración del mismo teniendo como referencia documento de factibilidad y punto de diseño eléctrico recibido con fecha 11 octubre del 2023 en el MDSA, por la empresa concesionaria de Electrosur S.A., además de la presentación del expediente técnico con Oficio N° 01588-2023-A/MDSA, a la concesionaria Electrosur S.A., para evaluación.

C.- Plazo para culminación de plan de trabajo: Se requiere Ampliación de Plazo N° 02, para la culminación del Expediente Técnico considerando las siguientes condiciones que involucran la culminación del estudio. El proyecto se encuentra en ejecución, se tiene un avance físico de 89.39% hasta el 30/11/2023. Se viene teniendo retrasos en la ejecución de servicios, retraso en la factibilidad y punto de diseño otorgada por Electrosur, esto retrasa la elaboración del diseño final y presupuesto del proyecto. Debido a la normativa de Energía y Minas para el proyecto el instrumento de Impacto Ambiental (DIA) requiere un plazo de 60 días calendario, según Ampliación de Plazo N°01. Respecto a las condiciones del Saneamiento Físico Legal de los terrenos implicados, tiene por partida electrónica al sector A-11 N° 11002030 con resolución de Sub Gerencia N° 23-2020-SPCUAT-GDUAAAT/GM/MPMN del 20 julio 2020 y al sector A6-4B N° 11041691 con resolución N° 021-2020 SGPCUAT-GDUAAAT/GM/MPMN del 05 marzo 2021, se cuenta con Plano de Lotización y su Resolución de Gerencia respectivamente. Para dar cumplimiento de las metas programadas en el plan de trabajo se hizo una reprogramación de actividades los cuales resultan en 76 días calendario según como se adjunta en el cronograma de reprogramación de actividades. No se solicita la ampliación de adicional de presupuesto ya que, en cuanto a este, los estudios han sido requeridos y los cuales han sido suficientes hasta el presente para la culminación del mismo.

D.- Análisis de Ampliación de plazo:

Cuadro Resumen de Ampliación de Plazo

ITEM	DESCRIPCIÓN	COD.	DIAS	INICIO	FIN
1	PLAZO INICIAL DE PLAN	a	120	14/07/2023	10/11/2023
2	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	b	48	11/11/2023	28/12/2023
3	AMPLIACION DE PLAZO N° 02	c	76	29/12/2023	13/03/2024
4	Plazo total de ejecución de plan	g = a+b+c	244	14/07/2023	13/03/2024

Según el análisis cualitativo para la ampliación de plazo realizado en función a los factores que generaron los retrasos, y las condiciones que demandan contar con más tiempo para poder culminar con la elaboración del expediente, se calcula una cantidad de 76 días calendarios para la culminación de la elaboración del expediente técnico, con la obtención de documentos que se obtuvo como la factibilidad y punto de diseño y se obtendrá la Resolución de Aprobación del expediente técnico por parte de Electrosur S. A. y garanticen la libre disponibilidad a favor del proyecto.

Que, con Informe N° 5661-2023-MDSA/GM/GDTI de fecha 28 de diciembre del 2023, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deriva a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo, para su evaluación, opinión y pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 144-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 22 de enero del 2024, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 001-2024-MDSA/GM/OGSLP/CP-ROVC de fecha 18 de enero del 2024, suscrito por el Ing. Ramon Vizcarra Core - Inspector de Proyecto, en la cual concluye lo siguiente: Del sustento antes mencionado, otorgo Opinión Favorable al expediente de ampliación de plazo N° 02 por que actualmente se tiene estudios por la modalidad de servicios que se encuentran en ejecución del Plan de Trabajo



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 034 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 29 de Enero del 2024



“ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”. En consecuencia, se solicita la evaluación y aprobación vía acto resolutivo la aprobación con eficacia anticipada, la ampliación N° 02, por un periodo de 76 días calendarios, el cual registrá desde el 29 de diciembre del 2023 hasta el 13 de marzo del 2024 tal como lo especifica en el cronograma de Ampliación de plazo.

Descripción	Plazo de Ejecución	Inicio	Termino	Total, de días acumulados
Expediente Técnico Inicial (R.G.M. N° 100-2023-GDTI/GM/MDSA).	120 días calendario	14/07/2023	10/11/2023	120 días calendario
Expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 01 (R.G.D.T.I. N° 208-2023-GDTI/GM/MDSA)	48 días calendario	11/11/2023	28/12/2023	168 días calendario
Expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 02 solicitado	76 días calendario	29/12/2023	13/03/2024	244 días calendario
Plazo total de ejecución modificado				244 días calendario



Que, con Informe Legal N° 39-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 26 de enero del 2024, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Por lo expuesto, conforme al análisis de la normativa legal en mención y estando a las opiniones técnicas favorables ut supra, es Procedente Aprobar mediante acto resolutivo el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 con eficacia anticipada al 29 de diciembre del 2023; por 76 días calendario, con fecha de inicio el día 29 de diciembre del 2023 y fecha de culminación el 13 de marzo del 2024; haciendo un plazo reprogramado final de 244 días calendarios desde el inicio hasta la fecha de culminación del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: “ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, conforme al Informe N° 3814-2023-MDSA/GM/OGSLP e Informe N° 148-2023-MDSA/GM/OGSLP/IP-ROVC. De acuerdo al siguiente cuadro:



Descripción	Plazo de Ejecución	Inicio	Termino	Total, de días acumulados
Expediente Técnico Inicial (R.G.M. N° 100-2023-GDTI/GM/MDSA)	120 días calendario	14/07/2023	10/11/2023	120 días calendario
Expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 01 (R.G.M. N° 208-2023-GDTI/GM/MDSA)	48 días calendario	11/11/2023	28/12/2023	168 días calendario
Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 - solicitado.	76 días calendario	29/12/2023	13/03/2024	244 días calendario
Plazo total de ejecución modificado				244 días calendario



Que, conforme lo establece el T.U.O de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N°004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: “La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 034 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 29 de Enero del 2024

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 76 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 29 de diciembre del 2023 al 13 de marzo del 2024, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con once (11) folios sueltos y un file con cuarenta y ocho (48) folios, más un CD; que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "ELECTRIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA FE DE MONTERREY, CISNE BLANCO, CERRO VERACRUZ EN EL DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PRESUPUESTO:

Presupuesto Inicial : S/. 221,816.25 Soles, según R.G.D.T.I. N° 100-2023-GDTI/GM/MDSA, del 22.06.2023.
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 221,816.25 Soles.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: 120 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 100-2023-GDTI/GM/MDSA, del 22.06.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	14 de julio del 2023
02	Fecha de término de Plan	10 de noviembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	120 Días Calendarios

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01: 48 días calendarios, según R.G.D.T.I. N° 208-2023-GDTI/GM/MDSA, del 09.11.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	11 de noviembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	28 de diciembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	48 Días Calendarios.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02: 76 días calendarios.

01	Fecha de inicio de Plan	29 de diciembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	13 de marzo del 2024
03	Plazo de Ejecución	76 Días Calendarios.



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 034 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 29 de Enero del 2024

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL DEL PLAN	120 Días Calendarios.	Desde el 14 de julio al 10 de noviembre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	48 Días Calendarios.	Desde el 11 de noviembre al 28 de diciembre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	76 Días Calendarios.	Desde el 29 de diciembre del 2023 al 13 de marzo del 2024
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	244 Días Calendarios.	Desde el 14 de julio del 2023 al 13 de marzo del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios a fin de que tome conocimiento y actúe conforme a sus atribuciones, con relación a los directamente responsables sobre la emisión del presente acto resolutorio con eficacia anticipada.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA